

PARRAL,

05 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1207

VISTOS:

- 1).- Solicitud por parte de la Junta de Vecinos N° 33 Lomas de Machicura, de la comuna de Parral, para realizar "Semana Machicurana".-
- 2).- El Decreto Exento N° 836 de fecha 10 de Febrero de 2012, que autoriza realización de la "Semana Machicurana".-
- 3).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 836 de fecha 10 de Febrero de 2012, se autorizó a la Junta de Vecinos N° 33 Lomas de Machicura para la realización de la "Semana Machicurana".- Dicha actividad se efectuaría con venta de bebidas alcohólicas los días 24, 25 y 26 de Febrero de 2012.-
- 2.- **Que**, debido a las condiciones climáticas que ocasionaron precipitaciones en la zona durante el día viernes 24 de Febrero, fueron suspendidas las actividades programadas para ese día.-

D E C R E T O

1.- **MODIFÍQUESE**, el Artículo Segundo del Decreto Exento N° 836 de fecha 10 de Febrero de 2012, que autoriza la realización de la "Semana Machicurana", por parte de la Junta de Vecinos N° 33 Lomas de Machicura, señalado en el numeral dos (2) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día **viernes 24 de Febrero de 2012** desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente".-

Debe decir: "**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día **sábado 10 de Marzo de 2012** desde las 19:00 hrs. hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente".-

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
★


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
L. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados